

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, FARC-EP

Toda una vida combatiendo por la dignidad del pueblo Colombiano



La Habana, Cuba, sede de los diálogos de paz, enero 23 de 2014

Política antidrogas para la soberanía y el buen vivir de los pobres del campo

Reconocimiento y estímulo a los usos alimenticios, nutricionales, medicinales, terapéuticos, artesanales, industriales y culturales de los cultivos de coca, marihuana y amapola

En desarrollo de los lineamientos generales de la “Política antidrogas para la soberanía y el buen vivir de los pobres del campo”, las FARC-EP presentan cinco propuestas mínimas correspondientes al “Reconocimiento y estímulo a los usos nutricionales, medicinales, terapéuticos, artesanales, industriales y culturales de los cultivos de hoja de coca, marihuana y amapola”:

- 1. Reconocimiento y difusión de las cualidades alimenticias, nutricionales, medicinales y terapéuticas de la hoja de coca, la amapola y la marihuana.*
- 2. Reconocimiento y estímulo a los usos lícitos de la coca, la amapola y la marihuana.*
- 3. Identificación y estímulo a la producción y el procesamiento artesanal e industrial de la coca, la amapola y la marihuana.*
- 4. Regulación estatal de la producción y el mercado de coca, amapola y marihuana.*
- 5. Protección y aprehensión especial de prácticas ancestrales de pueblos y comunidades indígenas.*

3.1. Reconocimiento y difusión de las cualidades alimenticias, nutricionales, medicinales y terapéuticas de la hoja de coca, la amapola y la marihuana

Teniendo en cuenta estudios académicos e investigaciones científicas, así como conocimientos y prácticas ancestrales de los pueblos originarios, que han demostrado cualidades alimenticias, nutricionales, medicinales y terapéuticas de la hoja de coca se reconocerán tales cualidades. En el caso de la amapola y la marihuana se procederá de manera similar. Las mencionadas cualidades de las plantas serán difundidas ampliamente para conocimiento del conjunto de la población, considerando las posibilidades de inclusión dentro de la dieta alimentaria básica de la población y los usos terapéuticos y medicinales, en cada caso.

3.2. Reconocimiento y estímulo a los usos lícitos de la coca, la amapola y la marihuana

En atención a las mencionadas cualidades de las plantas de coca, amapola y marihuana se reconocerán y estimularán sus usos lícitos, a través de una política dirigida y regulada por el Estado y con participación directa de las comunidades productoras, campesinas, indígenas y afrodescendientes.

3.3. Identificación y estímulo a la producción y el procesamiento artesanal e industrial de la coca, la amapola y la marihuana

Con fundamento en estudios previos y a partir de experiencias nacionales e internacionales ya existentes, se identificarán las posibilidades de procesamientos artesanales e industriales de la coca, la amapola y la marihuana, a fin de estimular la producción y procesamientos artesanales e industriales orientados a cubrir el mercado interno y la demanda internacional. Los cultivos de coca, amapola y marihuana para usos lícitos pueden convertirse en un renglón

de la actividad agrícola del país, generador de empleo e ingresos. En igual sentido, su procesamiento artesanal e industrial. La producción y el procesamiento harán parte de “Planes de desarrollo alternativo”, a ser diseñados por las propias comunidades productoras, con el apoyo de técnicos y expertos, los cuales se conciben como un componente esencial del “Programa Nacional de sustitución de los usos ilícitos de los cultivos de hoja de coca, amapola y marihuana”.

3.4. Regulación estatal de la producción y el mercado de coca, amapola y marihuana

La producción artesanal e industrial y el mercado de hoja de coca, amapola y marihuana y de sus procesados serán dirigidos y regulados por el Estado. Los territorios y zonas de producción serán definidos previos estudios y estimaciones de la demanda interna e internacional y en concertación con las comunidades productoras, campesinas, indígenas y afrodescendientes, según el caso, siempre considerando la requerida sostenibilidad socioambiental. Se conformará un sistema de compras estatales, basado en precios de sustentación, con independencia de las fluctuaciones del mercado, a fin de garantizar la sostenibilidad de la producción. El procesamiento artesanal e industrial será dirigido y regulado por el Estado, incluida la intervención de las autoridades correspondientes. De igual forma se procederá con el mercado tanto de la materia prima, como de los procesados. Para tal efecto, se creará la institución reguladora a que hubiere lugar.

3.5. Protección y aprehensión especial de prácticas ancestrales de pueblos y comunidades indígenas

De manera especial, se protegerán y aprehenderán las prácticas ancestrales de las comunidades y pueblos indígenas. Ello implica el reconocimiento del valor cultural de la coca. Para tal efecto, se dispondrán los recursos necesarios por parte del Estado, incluida la creación de un Centro de investigaciones de la coca. Los procesamientos artesanales que actualmente realizan comunidades indígenas gozarán del apoyo y estímulo estatal.

DELEGACIÓN DE PAZ DE LAS FARC-EP